



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

269793

RESOLUCION Nº:

Salta, 20 de agosto de 1.993
Expediente Nº 12.259/93

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Enf. Juan Carlos MORENO solicita licencia con goce de haberes con motivo de realizar trabajos finales de su Tesis, a partir del 01 de setiembre de 1.993 y por el término de treinta días; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Enfermería otorga el Visto Bueno a lo solicitado;

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes al Enf. Juan Carlos MORENO, D.N.I. Nº 11.539.807, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, para realizar los trabajos finales de su Tesis, a partir del 01 de setiembre de 1.993 y por el término de treinta días.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia el docente deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas.

ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 en su Inc. 2) el docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble de la licencia concedida.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

269/93

RESOLUCION Nº:

Salta, 20 de agosto de 1.993
Expediente Nº 12.259/93

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamemto Docente y remítase copia al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lc. MARIA I. PASSAMAI DE ZETTUNE




Lc. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO